

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA
TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

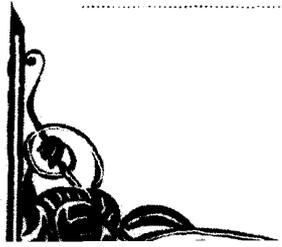
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 320.00

Ambato, a 10 **de** SEPTIEMBRE **de** 2.001. ...



AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS
 DE UNA COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD LIMI-
 TADA INTERANDINA CIA. LTDA.

\$ 320.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
 capital de la provincia, de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día lunes diez
 de Septiembre del año Dos
 Mil Uno.- Ante mí, Lcda.
 Yolanda Mayorga Paredes
 Notaria Séptima Encargada

del cantón Ambato por Licencia de su titular Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, según oficio número 273-CNNJDTP, enviado por el Delegado Distrital de Tungurahua del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en su calidad de Representante legal de Interandina COMPAÑIA LIMITADA, el señor LUIS BERMUDEZ ACOSTA, conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato; legalmente capaz para obligarse, contratar y dicit: Que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presento, la misma que copiada es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su ergo, sírvase incorporar una de la que Conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que constan a continuación.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en su calidad de Representante legal de Interandina COMPAÑIA LIMITADA, el señor LUIS BERMUDEZ ACOSTA,



conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Ambato, el siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres inscrita en el Registro Mercantil bajo el número "Ciento Once" el tres de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de cincuenta mil sucres dividido en cincuenta participaciones de mil sucres cada una.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público Segundo del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Bajo el número doscientos setenta y uno (271), el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y seis se procede a reactivar la Compañía, prorrogar sus plazo de duración, aumentar el capital social de CINCUENTA MIL SUCRES en la de SESENTA Y DOS MIL SUCRES, de modo que este alcance a CIENTO DOCE MIL SUCRES.- **TRES.-** Mediante escritura pública del veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve celebrada ante el Notario Segundo del cantón Ambato e inscrita el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número doscientos treinta y tres (233) en el Registro mercantil de este cantón, se procede a aumentar el capital social de la Compañía de CIENTO DOCE MIL SUCRES en la de QUINIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL SUCRES. de modo que esta alcance a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES.- CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el miércoles veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Segundo de este cantón Doctor José Suárez Ortega e inscrita el diecinueve de Septiembre del mismo año, bajo el número trescientos treinta y tres en el Registro Mercantil de este cantón, se realiza el último aumento de capital social de la Compañía DE SETECIENTOS MIL SUCRES. en la de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, siendo su actual capital social el de DOS MILLONES DE SUCRES.- TERCE- RA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria de Socios de Interandina Cia. Ltda., legalmente reunida el ocho de Noviembre del dos mil, resolvió: 1. Aumentar el capital social de la Compañía de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, de modo que el capital ascienda a las suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS y la correspondiente reforma del artículo quinto del Estatuto relativo al capital social, todo de conformidad con el acta del ocho de Noviembre del dos mil y que se adjunta como documento habilitante, con su respectivo cuadro de aumento de capital que es parte de ella.- 2. Ampliar el tiempo para el desempeño de las funciones del Gerente y Presidente de un año a dos.- CUARTA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación: 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: a).- Por el presente instrumento el capital social de la compañía de ochenta dolares america-



nos, se aumenta a trescientos veinte dólares americanos, mediante la suscripción y pago de ocho mil participaciones nuevas de 0.04 centavos de dolar americano cada una, de modo que el capital social asciende a cuatrocientos dólares americanos, dividido en diez mil participaciones iguales e individuales de 0.04 centavos de dólares cada una.- b).- El aumento de capital así como acordado, ha sido suscrito por los socios en la proporción en la actual participación en el capital social de la compañía y las correspondientes participaciones han sido pagadas, según el caso, todo acuerdo al cuadro de Aumento de capital que forma parte del acta de Junta de socios ya mencionada en el que consta la distribución correspondiente del capital social.- El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento se encuentra íntegramente pagado y que el valor correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente aumento de capital han sido efectivamente realizado y debidamente contabilizado.- c).- **REFORMA DE ESTATUTO.**- Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el que adelante dirá:
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dolares americanos, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de 0.04 centavos de dolar .- **2.- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE Y PRESIDENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- De igual manera por el presente instrumento se modifica el año para el cual son nombrados Gerente y Presidente al de dos años calendario, que son los que durarán en

sus funciones. por lo que se reforma el Artículo Décimo Quinto en el adelante dirá: Corresponde a la Junta General: a).- Elegir al Presidente de la Compañía, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; b).- Elegir al Gerente y a quien lo reemplace, en caso de ausencia temporal, pudiendo ser reelegido, quien durará en sus funciones dos años calendarios.- QUINTA.- Se aclara que la nacionalidad de todos y cada una de los socios que comparecen a la realización de este aumento de capital es Ecuatoriana, y la clase de inversión es nacional.- Uted señor Notario se servirá agregar las demas cláusulas de estilo.- f).- firma ilegible Dr. Rómulo Palacios Revalo.- Abogado.- Matricula numero 3271.- C.A. Quito.- Hasta aquí la minuta que se halla copiado con exactitud.- Leida que se esta escritura por mi el Notario, a los comparecientes, aquellos se califican y firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.



Juan C. [Signature]
180025365-8

2.) El Notario (E) Lda. Yolanda Mayorga Paredes.
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
EN CUATRO FOLIOS UTILES.

023925
06 4376--

Ambato, Diciembre 15 de 1.999

Sr.
Luis Genaro Bermudez Acosta
Presente

De nuestras consideraciones:

Nos complace poner en su conocimiento que INTERANDINA CIA LTDA., en sesión de Junta General de Socios realizada el 15 de Diciembre de 1.999, se procedió a nombrarle como GERENTE, para que rija los destinos de la misma por UN AÑO contados a partir de la presente fecha.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes y de acuerdo a ello se haga aplicativo esta credencial en lo que fuere necesario.

Inscrito en el Registro Mercantil 111 en Ambato a 3 de Octubre de 1.973 por "INTERANDINA CIA LTDA Cia Ltda."

Para constancia de lo antes dicho firmamos.



Mentor Lozada
Sr. Mentor Lozada
SECRETARIO

Sr. Luis Genaro Bermudez Acosta., acepto el cargo a mi encomendada prometiéndome fiel y legalmente como GERENTE, poseiendo el máximo de interés y capacidad para el correcto desenvolvimiento y progreso de la Compañía.

Luis Genaro Bermudez Acosta
Sr. Luis Genaro Bermudez
GERENTE DE INTERANDINA CIA LTDA.

Yo, Mentor Lozada, en mi calidad de SECRETARIO, CERTIFICO que el nombramiento recaído en la persona del Sr. Luis G. Bermudez Acosta como Gerente es legal y verdadero, dando fe de ello para su correcta validez.

Mentor Lozada
Sr. Mentor Lozada
SECRETARIO DE INTERANDINA CIA. LTDA.



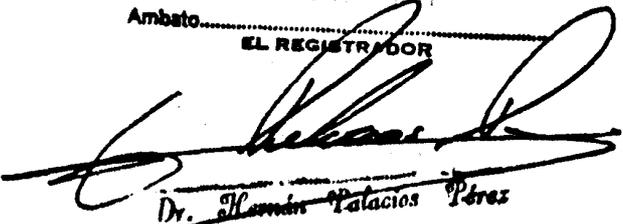
REFERENTE: Luis Gonzalo Hernández Acosta
C.I.: 199000308-9
Dirección: Avenida 23 Belén - Ambato

0065

Razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

22 FEB 2007

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Ramón Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CALLE CANTÓN AMBATO

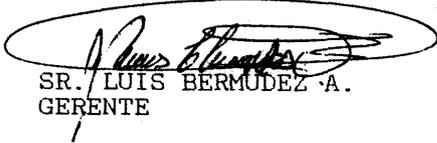
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INTERANDINA CIA. LTDA. DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL"

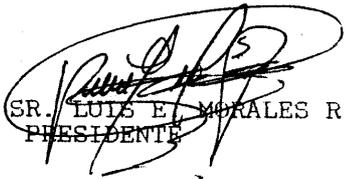
En la ciudad de Ambato a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre No. 26-87 de esta ciudad de Ambato, siendo las catorce horas quince minutos, se constituye la Junta General de Accionistas de INTERANDINA CIA. LTDA., con la asistencia de los señores socios: TOBIAS TRAJANO COPO ESPINOZA, propietario de doscientas ochenta participaciones, SEGUNDO COPO FIALLOS, propietario de doscientas cuarenta participaciones y legalmente representado por su señor hijo KLEVER COPO ESPINOZA, como lo demuestra con el poder que entrega al señor Gerente y que se lo acepta, LUIS ALFREDO ALTAMIRANO NUNEZ, propietario de ciento sesenta participaciones, LUIS GENARO BERMUDEZ ACOSTA, propietario de ciento sesenta participaciones, MENTOR ABELARDO LOZADA, propietario de ciento sesenta participaciones, LUIS EDUARDO MORALES ROSERO, propietario de ciento sesenta participaciones, MERY COPO ESPINOZA, propietaria de ciento cuarenta participaciones, GALO ENRIQUE ESCOBAR, propietario de ciento cuarenta participaciones, JAIME ENRIQUE GUANOLUISA ESCOBAR, propietario de ciento cuarenta participaciones, BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA, propietario de ciento cuarenta participaciones, LUIS MARIO SANCHEZ GUATO, propietario de ciento cuarenta participaciones; y BETTER ALFONSO SANCHEZ GUATO, propietario de ciento cuarenta participaciones, quienes en consecuencia representan el ciento por ciento del capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, con lo que queda constituido el quórum legal, se es certificado y anunciado por el señor Secretario de la Junta, en virtud de existir el quórum y amparados en lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, el señor Presidente ordena a Secretaría que de lectura a los dos puntos del día a tratarse y que son los siguientes: 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, 2.- AMPLIACION DEL TIEMPO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE y PRESIDENTE. Cumplida la lectura y con la aceptación del quórum instalado, se entra a tratar los puntos del orden del día, la sesión la dirige el titular de la Presidencia señor Luis Morales Rosero y actúa como Secretario el Gerente Señor Luis Genaro Bermudez, 1.- AUMENTO DE CAPITAL.- En efecto se le concedió la palabra al señor Gerente quien manifestó que es necesario que la Compañía pueda contar con mayores recursos y capitales significativos, por cuanto se debe cumplir con lo requerido por la nueva reforma de la Ley de Compañías, en el sentido de cubrir con el capital social mínimo de las compañías de responsabilidad limitada, que actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES, por lo que creía del caso un aumento de capital ya que se cuenta con TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, en el rubro numerario, lo que permitiría sólo ello una capitalización, en base a los ochenta dólares que se tiene actualmente, para que la Compañía pueda tener un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. El señor Presidente manifestó su total acuerdo a lo expuesto por el señor Gerente y luego que la Junta deliberó sobre el particular resolvió lo siguiente: sobre el primer punto"



Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES, es decir DE OCHENTA DOLARES, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, de modo que éste ascienda a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la suscripción de ocho mil participaciones de 0,04 centavos de dólar americano cada una. Que las ocho mil participaciones correspondientes al aumento serían suscritas por cada uno de los socios en exacta proporción a su actual participación en el capital social de la Compañía y que serían pagados por el correspondiente valor con la Cuenta en Numerario, todo de conformidad con el cuadro de Aumento de Capital que fue igualmente aprobado y es parte de la presente acta. Resuelto el primer punto la Presidencia manifestó que es necesario proceder a la reforma de los Estatutos en la parte relativa al capital social. Puesto a consideración de la Junta el particular, los socios aprobaron unánimemente la reforma del artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Siendo las dieciséis horas se entra a tratar el segundo orden del día 2.- AMPLIACION DEL TIEMPO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE Y PRESIDENTE.- Pide la palabra el señor Mentor Lozada, quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los socios, se realizó y aprobó el Reglamento Interno de la compañía, en el que se contempla que el señor Gerente y Presidente, serán nombrados por dos años para el desempeño de sus funciones, es eminentemente necesario que se reforme el estatuto pertinente de la constitución de la Compañía, por cuanto allí consta que son elegidos solo para un año, por lo que somete al criterio de la junta el hecho de que se reforme el artículo DECIMO QUINTO que habla del Presidente y Gerente, tomando la palabra el señor Bismar Guzmán quien opina que lo dicho por el señor Lozada tiene lógica y si ya existe un Reglamento aprobado la reforma de los Estatutos es inminente y luego que la Junta deliberó sobre el particular resolvió lo siguiente: LA REFORMA DEL ARTICULO DECIMO QUINTO QUE EN ADELANTE DIRA: Corresponde a la Junta General: a) Elegir al Presidente de la Compañía, quien durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido; b) Elegir al Gerente y a quien lo reemplace, en caso de ausencia temporal, pudiendo ser reelegido, quien durará dos años en sus funciones. La Junta autoriza al señor Gerente para que comparezca a la suscripción de la respectiva escritura pública. Una vez evacuados y resueltos los asunto para el que se constituyó esta Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los socios la aprobaron por unanimidad, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto.-


SR. LUIS BERMÚDEZ A.
GERENTE


SR. LUIS E. MORALES R.
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

SR. TORIAS COPO E.

[Handwritten signature]

SR. SEGUNDO COPO
REPRESENTADO POR KLEVER COPO E.

[Handwritten signature]

SR. LUIS ALTAMIRANO

[Handwritten signature]

SR. MENTOR LOZADA

[Handwritten signature]

SRA. MERY COPO

[Handwritten signature]

SR. GALO ESCOBAR



[Handwritten signature]

SR. JAIME GUANOLUISA

[Handwritten signature]

SR. BOLIVAR GUZMAN

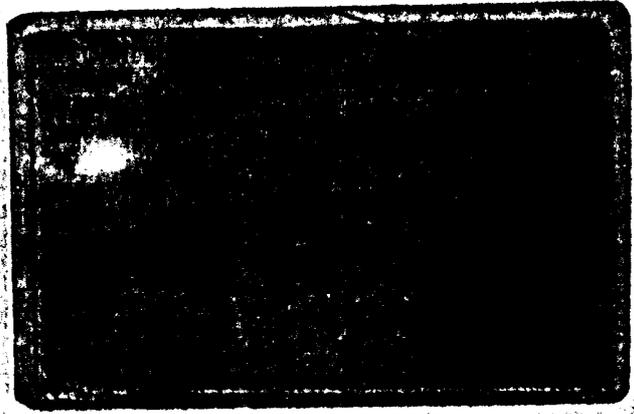
[Handwritten signature]

SR. LUIS SANCHEZ

[Handwritten signature]

SR. ALFREDO SANCHEZ G.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0006-018-18-0005365-8
BERMUEDES ACOSTA
JUNIO 2006
JUNIO 2006
JUNIO 2006



Handwritten signature
180025365-8

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0006-018-18-0005365-8
BERMUEDES ACOSTA JUN GENARO
JUNIOR
HUACHI CHICO
Handwritten signature

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERANDINA CIA. LTDA
 VALOR DE PARTICIPACION EN SUCRES \$ 1.000
 VALOR DE PARTICIPACION EN DOLARES US\$ 0.04

N.	DETALLE	CAPITAL ANTERIOR		CAPITAL ANTERIOR		AUMENTOS			NUEVO CAPITAL	
		SUCRES		DOLARES		DOLARES			DOLARES	
		PARTICIPACION	VALOR	PARTICIPACION	VALOR	PARTICIPACION	VALOR	NUMERARIO	PARTICIPACION	VALOR
1	COPO ESPINOZA TOBIAS TRAJANO	200	200.000	200	8.00	1.200	48.00	4.000	1.200	48.00
2	COPO FIALLOS SEGUNDO	240	240.000	240	9.60	900	36.00	30.00	1.200	48.00
3	ALTAMIRANO NUÑEZ LUIS ALFREDO	160	160.000	160	6.40	240	9.60	20.00	800	32.00
4	BERNARDEZ ACOSTA LUIS OLIVARDO	160	160.000	160	6.40	240	9.60	20.00	800	32.00
5	LOZADA MENTOR ABELARDO	160	160.000	160	6.40	240	9.60	20.00	800	32.00
6	MORALES ROGERO LUIS EDUARDO	160	160.000	160	6.40	240	9.60	20.00	800	32.00
7	COPO ESPINOZA MERY	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
8	ESCOBAR GARCIA ENRIQUE	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
9	GUAN LUIS SANDOVAL JAIME ENRIQUE	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
10	GUZMAN LOZADA BISMAR BOLIVAR	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
11	SANCHEZ GUATO PETER ALFONSO	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
12	SANCHEZ GUATO LUIS MARIO	140	140.000	140	5.60	500	20.00	22.00	700	28.00
TOTAL		2.000	2.000.000	2.000	80.00	6.000	240.00	1.200.00	10.000	400.00

[Handwritten Signature]
 CPA 023618



4376

0

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.==

Lcda. Yolanda Mayorga Paredes
LCDA. YOLANDA MAYORGA PAREDES.
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON (E).



RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE
CONSTITUCIÓN DE LA Compañía INTERANDINA CIA. LTDA., de fecha siete
de Agosto de mil novecientos setenta y tres, tomé nota de la Resolución Número
01.A.DIC. 265, del catorce de Noviembre del dos mil uno, emitida por el Doctor
César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha
notificado, por la cual se APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la indicada Compañía, en los términos constantes en la presente escritura pública.-
Ambato, 29 de Noviembre del 2001.-

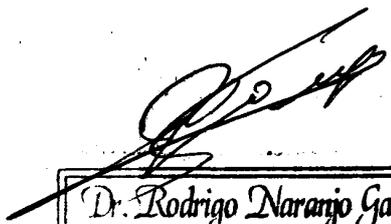
Fernando Talacios Gavilanes
EL NOTARIO FERNANDO TALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° -
01.A.DIC.265 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Noviembre 14 del 2.001, bajo
el número: Quinientos sesenta y tres (563) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°
4376 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la Disposición Constante en el Artículo
Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas -
Ambato Noviembre 30 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Talacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON DE AMBATO

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Interandina Cia. Ltda., de la Resolución Nº 01.A.DIC.265, emitida por el señor DR. CESAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato con fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a catorce de diciembre del año dos mil uno.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo Nº. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

